



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A.
E.S.P. – T.G.I S.A. E.S.P.

Demandados: HERNANDO DE JESÚS CARDONA TORO, WILSON
BERMUDEZ POLOCHE y herederos indeterminados de ELEUTERIO
CONDE MORALES

Rad. 110014189037-2021-00091-00

1. **TÉNGASE NOTIFICADO** personalmente al demandado **WILSON BERMUDEZ POLOCHE** del auto que admitió la demanda, de acuerdo con el acta de notificación personal obrante en el expediente, quien por intermedio de apoderado judicial presentó contestación de la demanda en tiempo, sin oponerse a las súplicas.

2. **RECONOZCASE** personería para actuar al togado **JORGE ALEXANDER ALAPE DOMINGUEZ**, como apoderado del demandado **WILSON BERMUDEZ POLOCHE**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. Finalmente, respecto a la contestación presentada por el extremo pasivo, se correrá traslado de esta una vez se integre el contradictorio.

4. Se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de ejecutoria de esta providencia, dé cumplimiento al numeral sexto del auto del 16 de junio de 2021, esto es aportando la consignación realizada a órdenes del Despacho de la indemnización estimada en la demanda.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 15 de diciembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 084

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS